ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SAMC-005-2026 CON RECURSOS DEL R.I

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN DE CERRAMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MALEIWAMANA SEDE CAUCHIRAMANA, MUNICIPIO DE URIBIA

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "AMPLIACIÓN DE CERRAMIENTO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA MALEIWAMANA SEDE CAUCHIRAMANA, MUNICIPIO DE URIBIA" consiste en la construcción de un cerramiento en muro de bloque de concreto abuzardado sobre cimiento en concreto ciclópeo y viga de amarre, con columnas en concreto reforzado apoyadas en zapatas y pedestales, para la sede educativa Cauchiramana de la Institución Etnoeducativa Maleiwamana, en el municipio de Uribia, La Guajira.

De acuerdo con los planos y la memoria de cantidades, el cerramiento proyectado tiene una longitud de 261 metros lineales, con columnas de 0,25 x 0,25 m cada 3,25 m, dos (2) columnas de 0,30 x 0,30 m y un vano de 5,00 m para el área de acceso. El alcance incluye además la pintura de la valla de acceso a la sede educativa y la limpieza y retiro de sobrantes.

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "YANAMA para el Progreso de Nuestro Territorio", sector 22 – Educación, programa 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. Según la MGA, la sede educativa ha crecido físicamente y utiliza áreas escolares, deportivas y complementarias que no están incorporadas dentro del cerramiento formal. La sede cuenta con un cerramiento previo en bloque y malla metálica de 310 metros, que corresponde a una configuración anterior; en las áreas ampliadas hay tramos con delimitación parcial o informal, incluidos sectores demarcados con cardones. El perímetro requerido es de 571 metros, de los cuales 261 metros (45,7%) se encuentran sin cerramiento formal. La población beneficiaria directa es de 210 personas (180 estudiantes y 30 docentes, directivos docentes, empleados y personal de apoyo), y el área de influencia de la sede comprende ocho (8) comunidades con 2.493 habitantes, según el perfil del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

La sede cuenta con un cerramiento existente en bloque y malla metálica que se conserva. Las obras se ejecutarán en los sectores de expansión de la sede (nuevas aulas, cancha deportiva y espacios complementarios), en la franja del cerramiento proyectado, donde se realizará el descapote y la limpieza del terreno antes de la construcción de la cimentación. La intervención no reemplaza el cerramiento existente, sino que lo complementa.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los planos del proyecto son: A-1 Planta arquitectónica ampliación cerramiento y A-2 Detalles de cimentación ampliación cerramiento, elaborados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Uribia.

2.1. Localización

El proyecto se localiza en la sede Cauchiramana de la Institución Etnoeducativa Maleiwamana, en la comunidad indígena Wayuu Cauchiramana – Los Olivos, en territorio del Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, municipio de Uribia, departamento de La Guajira. Coordenadas según la MGA: latitud 11,9458439 y longitud -72,164822.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

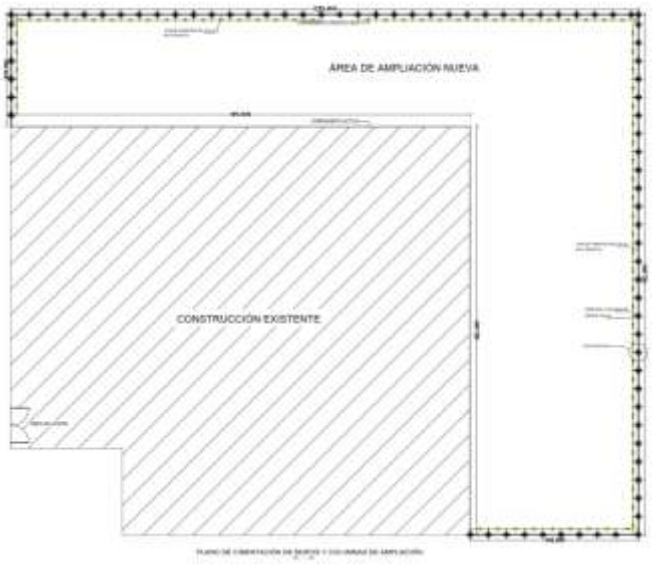


Figura 1.1. Localización de la sede Cauchiramana de la Institución Etnoeducativa Maleiwamana, municipio de Uribia.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Preliminares: descapote y limpieza manual y/o con máquina, con retiro, en el área del cerramiento y la valla; trazado y replanteo.
- Excavaciones y cimentación: excavación manual para cimientos y zapatas, cimiento en concreto ciclópeo, zapatas y pedestales en concreto.
- Estructuras en concreto: viga de amarre inferior en concreto impermeabilizado, columnas en concreto de 0,25 x 0,25 m y de 0,30 x 0,30 m, y acero de refuerzo.
- Mampostería y pañetes: muro en bloque abuzardado a una cara de 0,15 m de espesor y pañetes allanados e impermeabilizados.
- Pinturas y limpieza: pintura de la valla de acceso a la sede por ambas caras, y limpieza y retiro de sobrantes.

El alcance corresponde únicamente a los ítems del Presupuesto Oficial de la primera etapa.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se ejecutará en una única fase de construcción, dentro del plazo del contrato, siguiendo la secuencia del cronograma del Presupuesto Oficial:

1. Preliminares: descapote, limpieza, trazado y replanteo.
2. Cimentación: excavación manual, cimiento ciclópeo, zapatas y pedestales.
3. Estructura: viga de amarre, columnas y acero de refuerzo.
4. Mampostería y acabados: muro en bloque, pañetes y pintura de la valla de acceso.
5. Limpieza y entrega: limpieza y retiro de sobrantes, y recibo final de la obra.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago, unidades y cantidades son los establecidos en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial, cuya numeración deberá emplearse en la propuesta económica, en las actas de obra y en los demás documentos del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
CAPÍTULO 1. PRELIMINARES			
1.1	Descapote y limpieza manual y/o máquina con retiro en área de cerramiento y valla	M2	1.305
1.2	Trazado y replanteo	M2	261
CAPÍTULO 2. EXCAVACIONES Y CIMENTACIÓN			
2.1	Excavación manual p/ cimiento de 0,4 x 0,4 y zapatas	M3	96
2.2	Cimiento en concreto ciclópeo de 2500 psi	M3	41,80
2.3	Zapata en concreto 1:2:3, dimensiones 0,8 x 0,8 x 0,6 m	M3	33
2.4	Pedestal en concreto 0,4 x 0,4 x 0,4	M3	5,40
CAPÍTULO 3. ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
3.1	Viga de amarre inferior en concreto 1:2:3 de 0,25 x 0,25, concreto impermeabilizado	ML	261
3.2	Columnas en concreto 1:2:3 de 0,25 x 0,25 m	ML	232
3.3	Columnas en concreto 1:2:3 de 0,30 x 0,30 m	ML	6
3.4	Acero de refuerzo de 4200 kg/cm² de 3/8" y 12 mm	KG	3.972
CAPÍTULO 4. MAMPOSTERÍA			
4.1	Levante de muro bloque abuzardado x 1 cara, e: 0,15, mortero 1:5	M2	256
CAPÍTULO 5. PAÑETES			
5.1	Pañete allanado e impermeabilizado en mortero 1:4	M2	260
5.2	Pañete allanado e impermeabilizado en mortero 1:4	ML	260
CAPÍTULO 8. PINTURAS			

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8.1	Pintura en valla de acceso a la sede educativa por ambas caras, entrada vía	UN	1
CAPÍTULO 9. LIMPIEZA GENERAL			
9.1	Limpieza y retiro de sobrantes	GL	1

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.
El plazo estimado para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, equivalentes a un mes y medio (1,5 meses) o seis (6) semanas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, según el cronograma del Presupuesto Oficial, el concepto técnico y el perfil del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA mediante actas parciales de obra ejecutada, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, previo cumplimiento de los requisitos legales, el informe de obra del contratista y el informe de la supervisión, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato. Las actas de obra deberán ser aprobadas por la supervisión.

La primera acta no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de avance de obra. El pago de la última acta se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes. El cinco por ciento (5%) restante se pagará contra la liquidación del contrato.

Para todos los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: En el contrato que se derive del presente proceso de selección, se pactará un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato.

Nota 1: JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Nota 2: Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Nota 3: La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Nota 4: Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. f) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

Nota 5: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

Nota 6: MANEJO DEL ANTICIPO: La supervisión revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta de ahorros especial a nombre del objeto del contrato, la cual será vigilada por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

El anticipo será amortizado mediante deducciones en la misma proporción de la obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato, sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Supervisión: Secretaría de Obras Públicas Municipal.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto se ejecutará de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas de construcción y las siguientes condiciones particulares:

- Ubicación y entorno: La obra se ejecutará en la sede Cauchiramana de la Institución Etnoeducativa Maleiwamana, municipio de Uribia, La Guajira, en la franja del cerramiento. La sede se encuentra en territorio del Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira. La MGA identifica como riesgo la interferencia de la obra con las actividades escolares, por lo que el Contratista deberá programar los frentes de trabajo por zonas, instalar señalización preventiva y coordinar las actividades con los directivos docentes.
- Condiciones climáticas: El Contratista deberá tener en cuenta las condiciones climáticas propias de la zona en la programación de las actividades, el transporte y el almacenamiento de los materiales, la ejecución y el curado de los concretos y la construcción de la mampostería. La MGA identifica como riesgo que las lluvias, los vientos o las condiciones climáticas afecten las excavaciones y los concretos, por lo que el Contratista deberá programar las actividades críticas y proteger los materiales.
- Alcance: El Contratista entregará la primera etapa del cerramiento (obras civiles y estructurales) construida conforme a los planos, al numeral 3 de este Anexo y al Formulario 1 – Presupuesto Oficial.
- Plazo de ejecución: El contrato se ejecutará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del acta de inicio, en los términos del Anexo 4 – Minuta del Contrato.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas de cada ítem son las contenidas en la descripción del Formulario 1 – Presupuesto Oficial y en sus análisis de precios unitarios. La medida y pago se hará por la unidad indicada en el Formulario 1, y el precio unitario incluye los materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra y demás costos necesarios para la correcta ejecución del ítem a satisfacción de la interventoría.

Adicionalmente, el documento de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas establece, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Descapote y limpieza: extraer troncos, tocones y raíces; retirar la vegetación superficial; retirar fuera de la obra el producto de estas actividades y disponerlo en escombreras o sitios autorizados.
- Columnas: el concreto a utilizar en las columnas debe tener como mínimo una resistencia de 210 kg/cm².

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Pañete allanado: limpiar el muro con grata metálica; preparar el mortero 1:4; colocar guías maestras verticales a distancias máximas de 2 m, con espesor de 1,5 a 2 cm; humedecer la mampostería; aplicar y reglar el mortero sobre las guías; afinar con llana; verificar niveles, plomos y alineamientos; y curar con agua por lo menos cinco veces al día durante al menos siete (7) días.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales deberán corresponder a los definidos en los análisis de precios unitarios del Presupuesto Oficial, entre ellos:

- Concreto de proporción 1:2:3 para zapatas, pedestales, viga de amarre y columnas; la viga de amarre y los pedestales con aditivo impermeabilizante.
- Cimiento en concreto ciclópeo de 2500 psi, conformado por concreto 1:2:4 y piedra media zonga.
- Acero de refuerzo de 4200 kg/cm² en diámetros de 3/8" y 12 mm. Según el plano A-2: viga de cimentación y columnas con 4 barras de Ø1/2" y aros de Ø3/8" cada 0,25 m, y zapatas con parrilla de Ø1/2" cada 0,135 m en ambos sentidos sobre solado de 0,05 m.
- Bloque de concreto abuzardado de 19 x 38 x 15 cm, pegado con mortero 1:5.
- Pañetes en mortero 1:4 con impermeabilizante.
- Pintura en vinilo tipo 1 y esmalte para la valla de acceso.

6.1.2. Pruebas y ensayos

- Toma de muestras y ensayos de resistencia a la compresión del concreto, según la normativa vigente, con la frecuencia que establezca la interventoría.
- Verificación de dimensiones, niveles, alineamiento y plomo de cimientos, columnas, vigas y muros.
- Verificación del acero de refuerzo (diámetros, separaciones y recubrimientos) antes de cada vaciado.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Para la ejecución del contrato, la Entidad entregará al Contratista el Presupuesto Oficial, la memoria de cantidades y el cronograma, y los planos A-1 (planta arquitectónica ampliación cerramiento) y A-2 (detalles de cimentación ampliación cerramiento). De acuerdo con las notas de los planos, el Contratista deberá verificar todas las cotas en obra y no podrá introducir modificaciones sin aprobación previa de la interventoría.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- La obra se ejecutará de acuerdo con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 en lo que aplique a la cimentación, los elementos en concreto reforzado y la mampostería.
- El retiro de material del descapote y de los sobrantes de obra se hará a sitios autorizados.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para la ejecución de la obra:

- Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD): el material del descapote y los sobrantes de obra se dispondrán en sitios autorizados, de acuerdo con la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021.
- Manejo de materiales: acopio de los materiales en zonas protegidas y señalizadas, fuera de las áreas de uso de los estudiantes.
- Gestión social: socialización de la obra con la comunidad educativa y coordinación con las autoridades tradicionales a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas, al inicio y al final de los trabajos.

Los costos de estas medidas se entienden incluidos en los precios unitarios y en el A.I.U. del Presupuesto Oficial.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra – dedicación 67,3%
- Un (1) Residente de obra – dedicación 100%

8.1. Requisitos del personal

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra – Dedicación: 67,3%	Ingeniero civil y/o Arquitecto Con Cuatro (4) años de experiencia general después de la expedición de la matrícula profesional y con Posgrado gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o gerencia de construcción y/o gerencia de proyectos en ingeniería y/o gerencia integral de obras	Acreditar experiencia de dos (02) años como director de obras en proyectos que hayan correspondido a construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones.
Residente de obra – Dedicación: 100%	Ingeniero civil y/o Arquitecto dos (2) años de experiencia general después de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia de un (01) año como residente de obras en proyectos que hayan correspondido a construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o terminación de edificaciones.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Para el presente proceso no aplica la exigencia de maquinaria mínima. De acuerdo con los análisis de precios unitarios del Presupuesto Oficial, las actividades se ejecutan con herramienta menor y equipo menor (mezcladora, vibrador, carretillas, andamios y escalera), cuyo costo está incluido en el precio de cada ítem.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la ejecución del proyecto, se requerirán únicamente las obras provisionales mínimas necesarias para permitir el desarrollo adecuado y seguro de las actividades. Estas obras serán de carácter temporal y no generarán modificaciones permanentes en la infraestructura existente.

- Señalización temporal de las áreas intervenidas.
- Aislamiento de las zonas de trabajo respecto de las áreas de uso de los estudiantes.
- Andamios, escaleras o plataformas temporales requeridas para actividades en altura.
- Áreas temporales para almacenamiento de materiales y herramientas, dentro de los espacios autorizados por la institución educativa.

La instalación, mantenimiento, operación y retiro de todas las obras provisionales serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá garantizar su adecuado funcionamiento y la

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

seguridad de los estudiantes, docentes y comunidad durante la ejecución del contrato. Al finalizar las actividades, el contratista deberá retirar completamente las obras provisionales y entregar las áreas en condiciones adecuadas

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del proyecto aplican las normas técnicas vigentes para obras de construcción, en especial el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, así como las normas colombianas relacionadas con calidad de materiales y seguridad en obra.
Las actividades deberán ejecutarse conforme a:

- Las normas técnicas colombianas aplicables a materiales y procedimientos constructivos de concreto, acero de refuerzo y mampostería.
- Los planos A-1 y A-2 y el documento de especificaciones técnicas del proyecto.
- Las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes para actividades de obra civil.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Las cantidades del Formulario 1 son las del Presupuesto Oficial. El pago se hará por las cantidades realmente ejecutadas, medidas y aprobadas por la interventoría.
- En caso de discrepancia entre este Anexo y el Presupuesto Oficial, prevalecerá el Presupuesto Oficial.
- Los ítems no previstos se tramitarán con el formato de análisis de precios unitarios del Formulario 1 y requerirán la aprobación de la interventoría y de la Entidad antes de su ejecución.
- Al recibo final, el Contratista entregará el registro fotográfico y los planos récord de la obra ejecutada, cuyo costo está incluido en el A.I.U. del Presupuesto Oficial.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte del presente Anexo, para consulta de los Proponentes:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Formulario 1 – Presupuesto Oficial, análisis de precios unitarios, análisis de A.I.U., memoria de cantidades y cronograma.
- Planos A-1 y A-2 del proyecto.
- Concepto técnico sectorial y MGA del proyecto.

En constancia, se firma en Uribia – La Guajira, a los 20 días del mes de octubre de 2026.

FRANK ALEXANDER CASTILLA CABRALES
Secretario de Obras Publicas